



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO 08-2024 MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA Y LA EMPRESA "CONSTRUSERVICIOS EBENECER, SOCIEDAD ANÓNIMA". EVENTO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA, ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA. -----

En el municipio de Camotán, del departamento de Chiquimula, a dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (02-04-2024); **NOSOTROS:** por una parte, **NOÉ ROLANDO GUERRA GUERRA**, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio y vecindad, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio sesenta y dos mil cero ochenta y nueve espacio dos mil cinco (1754 62089 2005), extendido en el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Camotán del departamento de Chiquimula, calidad que acredito con Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), emitido por la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintitrés, y CERTIFICACION DEL ACTA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO número cero cinco guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, extendida por la Secretaria de la Municipalidad de Camotán del departamento de Chiquimula. **CUENTADANCIA:** La Municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula, se encuentra registrada ante la delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Chiquimula, con el número **2022-2000-2005-22-002**. Quien en lo sucesivo me denominare la **MUNICIPALIDAD**. Y, **POR LA OTRA PARTE: JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, de cuarenta y tres años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, originario y con domicilio en el Barrio Shalom, del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número **dos mil doscientos seis espacio cero cero seiscientos treinta y cinco espacio dos mil uno (2206 00635 2001)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de representante legal de la Empresa: **CONSTRUSERVICIOS EBENECER, SOCIEDAD ANONIMA**, lo que acredito con la escritura número ciento seis (106) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario José Carlos Landaverri Duarte de contrato de Constitución de Sociedad Anónima. Patente de comercio de Empresa inscrita bajo el Registro Mercantil número: **ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro (852984)** folio: **cincuenta y nueve (59)**; del libro número: **mil cero sesenta y ocho (1068)**, categoría única de Empresas Mercantiles, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecinueve (2019); Y Patente de comercio de Sociedad inscrita bajo el Registro Mercantil número: **ciento sesenta mil seiscientos veinticuatro (160624)**; folio: **trescientos cincuenta y nueve (359)**; del libro número: **cuatrocientos ochenta y siete (487)** de sociedades, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecinueve (2019); quien en lo sucesivo del presente contrato me denominaré **LA EMPRESA CONTRATADA**, Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles **AMBOS**. Aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ratificamos ser de las generales antes expresadas, que la Representación con que actuamos, son suficientes a nuestro juicio y están de acuerdo a la ley para la suscripción del presente contrato de ejecución de la obra, denominada: **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA, ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA**. Ambos aceptamos que, en lo sucesivo, para los efectos del presente acto nos denominaremos simplemente "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA" respectivamente. Conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en: La Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Civil Guatemalteco, La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus reformas, Código Municipal Vigente y certificación del punto NOVENO del Acta número SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (78-2022) de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal donde acordó nombrar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba

y firme el contrato de obra del EVENTO precitado, con el representante legal de la empresa denominada CONSTRUSERVICIOS EBENEKER, SOCIEDAD ANONIMA. -----
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, dentro del programa de obras para el presente año dos mil veinticuatro, se tiene contemplado EJECUTAR EL EVENTO; "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA". EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Camotán, Chiquimula la obra denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA" cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, generales, disposiciones especiales, y planos respectivos, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (255,800.00). Con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA, ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA					
INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS					
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLON
1.1	Limpia, trazo y chapeo	1,536.00	m ²		
	Mano de obra				
	Limpia, trazo y chapeo	1,536.00	m ²	Q 0.25	Q 384.00
				SUB-TOTAL	Q 384.00
				COSTO DIRECTO	Q 384.00
				COSTO INDIRECTO	Q 153.60
				TOTAL RENGLON	Q 537.60
				PRECIO UNITARIO	Q 0.35

2	CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE				
No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLON
2.1	Reposición, Conformación y Compactación de Sub-Rasante	1,536.00	m ²		
	Materiales				
	Material Granulometrico	210.00	m ³	Q -	Q -



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2024-2028



3

				SUB-TOTAL	Q	-
Maquinaria						
	Camión cisterna	3.00	día	Q1,800.00	Q	5,400.00
	Retroexcavadora	18.00	hora	Q 400.00	Q	7,200.00
	Vibrocompactador	14.00	hora	Q 450.00	Q	6,300.00
					SUB-TOTAL	Q 18,900.00
					COSTO DIRECTO	Q 18,900.00
					COSTO INDIRECTO	Q 5,676.00
					TOTAL RENGLON	Q 24,576.00
					PRECIO UNITARIO	Q 16.00

3 CARPETA DE RODADURA CON PAVIMENTO DE CONCRETO						
No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLON	
3.1	Pavimento Rigido de t=10 cm	1,500.00	M2			
Materiales						
	Antisol	19.00	cubeta	Q 550.00	Q 10,450.00	
	Arena	170.00	m3	Q -	Q -	
	Cemento	2800.00	saco	Q -	Q -	
	Costanera de 2"x 4"	20.00	unidad	Q 195.00	Q 3,900.00	
	Disco de diamante para sisado	1.00	unidad	Q1,600.00	Q 1,600.00	
	Piedrin	170.00	m3	Q -	Q -	
				SUB-TOTAL	Q 15,950.00	
Maquinaria						
	Cortadora de pavimento	22.00	dia	Q 350.00	Q 7,700.00	
	Mezcladora	22.00	dia	Q 350.00	Q 7,700.00	
	Vibrador de concreto	22.00	dia	Q 275.00	Q 6,050.00	
					SUB-TOTAL	Q 21,450.00
Mano de Obra						



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2024-2028



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

4

Nivelación y Fundición de pavimento de t=0.10 m	1500	m ²	Q 50.00	Q 75,000.00
Sisado y aplicación de sello elastomérico	1500	m ²	Q 5.00	Q 7,500.00
Tallado final de pavimento	1500	m ²	Q 10.00	Q 15,000.00
SUB-TOTAL				Q 97,500.00
COSTO DIRECTO				Q 134,900.00
COSTO INDIRECTO				Q 46,600.00
TOTAL RESUMEN				Q 181,500.00
PRECIO UNITARIO				Q 121.00

4 BORDILLO LATERAL					
No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLON
4.1	BORDILLO LATERAL	360	METRO		
Materiales					
	Arena de río	53	M ³		Q -
	Cemento gris	545	Saco		Q -
	Costanera de 6"x2"	8	Unidad	Q 235.00	Q 1,880.00
	Piedrín	53	M ³		Q -
				SUB-TOTAL	Q 1,880.00
Maquinaria					
	Mezcladora	5.00	día	Q 350.00	Q 1,750.00
	Vibrador de concreto	5.00	día	Q 275.00	Q 1,375.00
				SUB-TOTAL	Q 3,125.00
Mano de Obra					
	Fundición y tallado de cuneta tipo "L"	360	ml	Q 45.00	Q 16,200.00
				SUB-TOTAL	Q 16,200.00



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2024-2028



5

	COSTO DIRECTO	Q	21,205.00
	COSTO INDIRECTO	Q	7,595.00
	TOTAL RESUMEN	Q	28,800.00
	PRECIO UNITARIO	Q	80.00

5 LIMPIEZA FINAL					
No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLON
5.1	Limpieza Final	1.00	Global		
	Limpieza Final	1.00	Global	Q 800.00	Q 800.00
					Q 800.00
				COSTO DIRECTO	Q 800.00
				COSTO INDIRECTO	Q 386.40
				TOTAL RESUMEN	Q 1,186.40
				PRECIO UNITARIO	Q 1,186.40

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA, ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA

RESUMEN DE RENGLONES

No.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL RENGLÓN
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Limpia, trazo y chapeo	1,536.00	m ²	Q 0.35	Q 537.60
2	CONFORMACION DE SUB-RASANTE				
2.1	Reposición, Conformación y Compactación de Sub-Rasante	1,536.00	m ²	Q 16.00	Q 24,576.00
3	CARPETA DE RODADURA CON PAVIMENTO				
3.1	Pavimento Rigido de t=10cm	1,500.00	m ²	Q 121.00	Q 181,500.00
4	BORDILLO LATERAL				
4.1	BORDILLO LATERAL	600.00	metro	Q 80.00	Q 48,000.00



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA

GESTIÓN 2024-2028



6

5	LIMPIEZA FINAL				
5.1	Limpieza Final	1.00	unidad	Q1,186.40	Q 1,186.40
				MONTO TOTAL	Q 255,800.00

Haciendo un costo total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 255,800.00), quedando como Director de la Obra el Ingeniero Civil Oscar Edmundo Paz Paíz, Colegiado Activo Número quince mil doscientos treinta y siete. El contrato incluye mano de obra calificada, pago de fianzas y se realizará de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y perfil del EVENTO elaborado para el efecto. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. MONTO:** La Municipalidad de Camotán, se compromete a pagar a la empresa **CONSTRUSERVICIOS EBENECER, SOCIEDAD ANONIMA** la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 255,800.00)** en moneda nacional en curso (quetzales), con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestaria: -----

Programa	Sub Programa	EVENTO	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	
23	00	001	000	100	173	20-05	29	0101	0002	256,583.00

FORMA DE PAGO: a) Para el pago de las estimaciones, el contratista presentará solicitud de pago incluyendo una propuesta de estimación. Para el pago de las estimaciones el supervisor de la Municipalidad deberá presentar informe de supervisión en el que conste los porcentajes de avances físicos establecidos en los renglones de trabajo, y que los mismos están ejecutados de acuerdo a lo establecido en las bases de cotización y en el presente contrato, suscribiendo y sellando la hoja de cálculo de la estimación que haga referencia a la cantidad solicitada y la cantidad líquida a pagar. y b) Desembolso final, para el pago de liquidación el cual quedara sujeto a la presentación de la siguiente información: solicitud del contratista y cuadro de avance físico presentado a la supervisor de obras, fianzas de conservación de la obra o de calidad y buen funcionamiento y la fianza de saldos deudores; y el informe del supervisor de obras de la Municipalidad en donde conste la ejecución del cien por ciento de los renglones de trabajo, acta de recepción de la junta de recepción y calificación en donde conste que se realizó la recepción definitiva del evento, acuerdo de autorización del alcalde para el pago de desembolso final y la factura contable. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES.** El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el acta de Inicio de Obras de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual se hará ver el inicio y finalización de los trabajos que amparan este contrato. El plazo contractual es de **TRES (3) MESES** el cual podrá prorrogarse **POR UNICA VEZ por el mismo plazo o menor** mediante adenda en los siguientes casos: a) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a **EL CONTRATISTA**, considerados como hechos que afecten la ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la Naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual y b) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes. En caso de que **EL CONTRATISTA** no concluya la obra en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de sanción pecuniaria por retraso en la entrega, por causa imputable al contratista Sanción del uno al cinco por millar (1 al 5/1000) del monto de las obras, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, Dicha multa solo se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial. Registrándose la misma en el sistema GUATECOMPRAS, de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) del Decreto número 57 guion 92, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas y artículo sesenta y dos (62) bis del Acuerdo Gubernativo 122 guion 2016 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable



que sea aprobado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las Leyes de la República de Guatemala.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos, renglones de trabajo de dicho estudio, a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar todas las clases de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la Municipalidad;

OCTAVA: FIANZAS. De acuerdo con lo que establece los artículos del 64 al 70 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículos del 36 al 41 de su reglamento, el Contratista se obliga a presentar a la Municipalidad las siguientes fianzas: **De sostenimiento de oferta:** La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza a favor de la Municipalidad, por un porcentaje no menor del 1% del valor del Contrato. **Fianza de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio, el Contratista deberá presentar Fianza a favor de la Municipalidad por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio. **Fianza de Conservación de Obras o de calidad o de funcionamiento:** El Contratista responderá por la conservación de la obra mediante el otorgamiento de una fianza a favor de la Municipalidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del convenio, como requisito previo para la recepción de la obra. **Fianza de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de otras personas en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.

NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto 17 guion 73 del Congreso de la República. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.

DECIMA: SOBRE COSTOS POR FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: El Concejo Municipal reconocerá y autorizará al Contratista el pago de sobre costos por fluctuación de precios estipulados en el artículo 7 y 61 del Decreto Número 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se haga conforme a los montos que resulten de la aplicación de las fórmulas para el reajuste de precios normadas en el Artículo tres (3) de su Reglamento. El mismo procedimiento deberá observarse cuando se requiera del Contratista el pago de sobrecostos por fluctuación de precios a favor de la Municipalidad.

DECIMA PRIMERA: VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente contrato puede efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original ajustado del contrato, como lo establece el Artículo 52 del Decreto 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas, los artículos 28 y 29 de su reglamento. Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, se regularán con los documentos orden de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación excede del veinte por ciento (20%) y no sobrepasen al cuarenta por ciento (40%).

DECIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA**, para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto; b) en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos debido a insuficiencia y mala calidad de la mano de obra empleada o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la ejecución de los trabajos; c) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; f) Si no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; g) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. **AL CONTRATISTA** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos



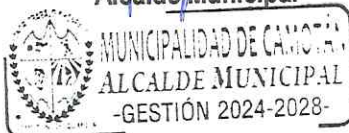
provenientes del presente contrato. **CONTROVERSIA.** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos.

DECIMA CUARTA: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL. El Contratista debe permitir en cualquier momento que las Autoridades de la Municipalidad, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando e instruirán a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando el servicio esté terminado, el Contratista deberá constituir las fianzas de Conservación de obras o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de obra Municipal o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince días (15 días) hábiles, plazo dentro del cual si el servicio para lo que fue contratado no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad para que ésta, dentro de los cinco días siguientes, nombre la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaboran el supervisor o su equivalente y el Representante del Contratista. Para el desarrollo del procedimiento que habrá que seguir la comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida la Comisión en un plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los gastos o cobros que deben hacerse al contratista, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo La Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Municipalidad un evento de liquidación, lo que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el Contratista se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto 57 guion 92 Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA SEXTA: FISCALIZACIÓN: El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documentos, libros y cualquier información que sea requerida por parte de sus Auditores, que cause efecto del presente contrato. Los otorgantes aceptamos el contenido íntegro del presente documento, al cual dimos lectura a lo escrito, quienes bien enterados de su contenido, objeto validez y demás, efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos fe.


Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde Municipal



CONSTRUSERVICIOS EBENECEER, S.A.
Barrio El Cementerio,
Camotán, Chiquimula
NIT: 106094025


José Roberto Hernández Díaz
Administrador Único y Representante legal
CONSTRUSERVICIOS EBENECEER, SOCIEDAD ANONIMA



ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS:

En el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, el día dos de abril del año dos mil veinticuatro, como Notario (a) **DOY FE:** que las firmas que anteceden en la presente acta de legalización y calzan el contrato de obra número: cero ocho guion dos mil veinticuatro, que corresponde al evento: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CASERIO NENOJA, ALDEA NEARAR, CAMOTAN, CHIQUIMULA”**, de esta misma fecha, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy, por los señores: **Noé Rolando Guerra Guerra, persona de mi conocimiento personal, y José Roberto Hernández Díaz, a quien identifiqué mediante el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos seis espacio cero cero seiscientos treinta y cinco espacio dos mil uno (2206 00635 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el (la) Notario (a) que autoriza.**

Noé Rolando Guerra Guerra



José Roberto Hernández Díaz

ANTE MÍ:

